CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió la presente Acción Pública de Habeas Corpus de radicado 2023-00017 a las 8.19 a.m., dirigida en contra del Juzgado QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de enero de 2022.

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

680014088014-2023-00017-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a esta instancia la acción de HABEAS CORPUS interpuesta por el señor LUIS ANTONIO DURÁN PÉREZ**,** mayor de edad, identificado como cédula de ciudadanía No. 5.765.321, actuando como agente oficioso de su hijo JOSÉ LUIS DURÁN PÉREZ interpone acción de habeas corpus en contra el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, al considerar vulnerado su derecho fundamental a LA LIBERTAD, no obstante esta Juez advierte que existe causal de impedimento para conocer y decidir el amparo deprecado, esto conforme al artículo 2 de la Ley 1095 de 2006, toda vez que este Juzgado fue quien realizó el día 17 de enero de 2023 audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO a favor del PPL JOSÉ LUIS DURÁN, motivo en el cual se fundamenta el escrito de demanda presentado por el accionante.

Conforme lo anterior, se ordena remitir la acción de tutela al Juzgado Quince Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, quien sigue en turno, para que proceda tal y como lo establece la Ley.

Notifíquese y Cúmplase

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ